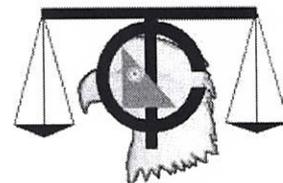




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 13 JUL 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 113/2018, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NOTA INTERNA N° 956/2018 LETRA: T.C.P.-S.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 171/2018, obrante a fojas 9/10, se autorizó el gasto y la contratación directa para la adquisición de bibliografía específica de la editorial RUBINZAL CULZONI S.A. necesaria para responder las necesidades del servicio, por la suma total de \$ 25.931,52 (veinticinco mil novecientos treinta y un pesos con cincuenta y dos centavos).

Que con fecha 12/6/2018, se emitió la Orden de Compra N° 18/2018, obrantes a fojas 15/16.

Que la mencionada firma, ha presentado para su cancelación la factura C N° 0101-00087493, obrante a foja 18, por la suma total de \$ 25.931,52 (veinticinco mil novecientos treinta y un pesos con cincuenta y dos centavos).

Que mediante Nota Interna N° 1299/2018 Letra: TCP-DA, obrante a foja 19, la Dirección de Administración ha dado intervención al Secretario Legal para dar conformidad de los bienes adquiridos.

Que a foja 18 vuelta, el Secretario Legal ha conformado la factura mencionada.

Que a fojas 4/5 se agrega Certificado de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 56/2018 obrante a foja 17.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto para la adquisición de bibliografía específica de la editorial RUBINZAL CULZONI S.A., por la suma total de \$ 25.931,52 (veinticinco mil novecientos treinta y un pesos con cincuenta y dos centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 0101-00087493, por la suma total de \$ 25.931,52 (veinticinco mil novecientos treinta y un pesos con cincuenta y dos centavos), a favor de la firma RUBINZAL CULZONI S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 233 - /2018.

TCP
Definición
Corregido
Corrigió

2

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia